

El presente informe se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público (LCSP).

### **Objeto y necesidad del contrato.**

La Sociedad Pública de Invetimentos de Galicia, S.A. (SPI Galicia) es una Sociedad Anónima Unipersonal adscrita a la Consellería de Infraestruturas e Mobilidade de la Xunta de Galicia. Forman parte de su objeto social la realización de las actividades de conservación y explotación del tramo Alto de Santo Domingo - A-52 (AG-53 e AG-54) de la autopista Santiago de Compostela - Ourense, entre las que se incluyen las actividades dirigidas a la explotación de las áreas de servicio, centros de transporte y aparcamientos, y cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con su conservación y explotación, siempre que se encuentren dentro del área de influencia del mencionado tramo, así como las actividades que sean complementarias de la construcción, conservación y explotación de ésta.

La Axencia Galega de Infraestruturas, mediante Resolución de 8 de julio de 2020 incorporó las obras definidas en el proyecto *Actualización do proxecto* “Ramal de conexión entre a AG-53 e a N-525 en Dozón”, de clave PO/19/027.01 a los tramos objeto de construcción, conservación y explotación por SPI Galicia en virtud de lo establecido en el Convenio de colaboración entre la Xunta de Galicia y la sociedad pública Autoestrada Alto de Santo Domingo – Ourense, S.A.

En consecuencia, SPI Galicia tiene que ejecutar la obra de construcción mencionada, para lo cual no dispone de los medios necesarios por lo que es preciso a licitar un contrato para la realización de la obra de construcción del “Ramal de conexión de la AG-53 con la N-525 en Dozón”.

### **Presupuesto del contrato**

De acuerdo con el proyecto de construcción redactado y aprobado por la Axencia Galega de Infraestruturas, el presupuesto base de licitación asciende a 895.314,16€, más IVA.

### **Duración del contrato**

De acuerdo con la previsión realizada en el proyecto de construcción aprobado por la Axencia Galega de Infraestruturas, las obras se deberán ejecutar en un plazo máximo de seis (6) meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

### **Procedimiento de contratación**

Teniendo en cuenta el importe de licitación se justifica la posibilidad de empleo del procedimiento abierto previsto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, con tramitación íntegramente electrónica de la documentación y de la presentación de ofertas a través del sistema de licitación electrónica de la Xunta de Galicia (SILEX).

### **Criterios de adjudicación**

A la vista de las características del contrato, se propone la valoración del precio global del contrato, evaluable mediante fórmulas, y de la oferta técnica en la que cada licitante describa los procedimientos de ejecución del contrato que se compromete a seguir, evaluables mediante juicios de valor.

De acuerdo con lo indicado en el proyecto de construcción y establecido en la resolución de aprobación del mismo, no procede revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la LCSP de 2017, y los empresarios que opten a la ejecución de esta obra deberán ostentar una clasificación mínima G44.

**División en lotes.**

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se considera que no es razonable dividir este contrato en lotes, cuyo alcance es el de una obra completa, según consta en el proyecto de construcción aprobado por la Axencia Galega de Infraestruturas, estando todas las actuaciones previstas en el mismo vinculadas entre sí.

Enrique Couselo Pan  
Director de Explotación AG-53 & AG-54

Angela Bouzada Valverde  
Adj. Jefe. Área Administración y Finanzas